



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

“POR EL CUAL SE REALIZA UNA DELEGACIÓN”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial el artículo 120 de la Ley 2200 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 158 de la Ley 115 de 1994 estableció que en cada uno de los departamentos y distritos se conformará una Junta de Educación con las siguientes funciones:

“a) Verificar que las políticas, objetivos, metas y planes que trace el Ministerio de Educación Nacional, con la asesoría de la Junta Nacional de Educación, June, se cumplan cabalmente en el departamento o en el distrito;

b) Verificar que los currículos que presenten las instituciones educativas, individualmente o por asociaciones de instituciones, se ajusten a los criterios establecidos por la presente ley, previo estudio y recomendación de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces;

c) Aprobar planes de profesionalización, especialización, actualización y perfeccionamiento para el personal docente y administrativo que presente la Secretaría de Educación, o el organismo que haga sus veces, de acuerdo con las necesidades de la región;

d) Presentar a la Secretaría de Educación o al organismo que haga sus veces, criterios para fijar el calendario académico de las instituciones educativas del departamento o distrito;

e) Presentar anualmente un informe público sobre su gestión;

f) Darse su propio reglamento.”

Que el artículo 159 Ibidem establece que las Juntas Departamentales de Educación estarán conformadas, entre otros miembros, por el Gobernador del departamento o su delegado, quien lo presidirá.

Que mediante comunicado enviado por la Secretaría de Educación del Departamento, se convoca al Gobernador o su delegado a la sesión de la Junta

Departamental de Educación del Departamento de Antioquia que se llevará a cabo el 30 de mayo de 2024, en las instalaciones de ADIDA, ubicado en la Calle 57 #42-70, en el horario de 12:00 m.

Que ante la imposibilidad de asistir a la reunión y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2200 de 2022 artículo 120, se hace necesario delegar la representación del Gobernador, en el Doctor ROBERTO JOSÉ RAVE RÍOS, Secretario de Juventud, como delegado del Gobernador del Departamento de Antioquia

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Delegar en el doctor **ROBERTO JOSÉ RAVE RÍOS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.037.590.515, Secretario de Juventud, la representación del Gobernador en la Junta Departamental de Educación del Departamento de Antioquia –JUDE, que se llevará a cabo el 30 de mayo de 2024, en las instalaciones de ADIDA, ubicado en la Calle 57 #42-70, en el horario de 12:00 m.

PARÁGRAFO. El delegado fungirá como presidente de la Junta.

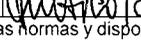
ARTÍCULO 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
 Secretaria General

	FIRMA	FECHA
Proyectó: Patricia Uribe Roldán. Profesional Especializada		30/05/24
Revisó: Néstor Fernando Zuluaga Giraldo. Director de Asesoría Legal y de control		30/05/24
Aprobó: Carlos Andrés Roldán Alzate –Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		30/05/24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		